

el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, correspondiendo dicho trámite al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 2016-0139 de la Alcaldía-Presidencia de delegación de competencias del día 10 de febrero de 2016, de concejalías delegadas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

Dispongo:

Primero.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al periodo impositivo ejercicio 2016 compuesto por 12.213 recibos y por un importe total de 861.811,65 €.

Segundo.- Proceder a practicar la notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes a los tributos anteriores a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de la resolución al Consorcio de Tributos de Tenerife al efecto del inicio del procedimiento de gestión de cobro."

Contra la presente resolución se podrá formular ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, con carácter preceptivo, el Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de esta lista cobratoria, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En El Rosario, a la fecha de la firma.

(Documento firmado electrónicamente) el Concejal Delegado.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### Área de Hacienda y Servicios Económicos

#### Servicio de Tributos

#### Sección de Gestión Tributaria

### ANUNCIO

1462

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

1425

marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2016, acordó aprobar provisionalmente el expediente sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, acuerdo elevado automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y que a continuación se publican, consistente en prorrogar la vigencia de la "Disposición transitoria. Tipo de gravamen", hasta el 31 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el que sigue, manteniendo inalterado el resto del contenido de la Ordenanza Fiscal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 211, de 28 de diciembre de 2011, su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de 8 de agosto de 2014 y prórroga publicada en Boletín Oficial de la Provincia número 10, de 21 de enero de 2015.

"Disposición transitoria. Tipo de gravamen.

A las construcciones, instalaciones y obras que se inicien entre la entrada en vigor de esta disposición y el día 31 de diciembre de 2016, cuya liquidación provisional se ingrese en periodo voluntario dentro de este mismo periodo de tiempo, se les aplicará un tipo gravamen del 1.88%".

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Laguna, a 11 de marzo de 2016.

La Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos (p.d. 1102/2015, de 10 de julio), María Candelaria Díaz Cazorla.